

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

37268 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se autoriza la unificación de las concesiones administrativas cuya titularidad ostenta Tecade, Sociedad Anónima.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha resuelto con fecha 25 de Julio de 2019, aprobar la unificación de las concesiones de que es titular Tecade, Sociedad Anónima (E-449/E-483/E-490) para la ocupación de superficies e instalaciones ubicadas en el ámbito de los antiguos astilleros, pertenecientes al dominio público portuario estatal, en la margen derecha del canal de Alfonso XIII (gradas 3, 4 y 5 y naves de chorreo y pintura) (E-521).

Autorizado: Tecade, Sociedad Anónima.

Modificación: Unificación de las concesiones de que es titular en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, Polígono de Astilleros, siguientes:

E-449: Concesión otorgada por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 26 de Febrero de 2014, modificada por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 18 de Octubre de 2016 y 26 de Julio de 2017, para ocupar una parcela e instalaciones ubicadas en la misma, pertenecientes al dominio público portuario estatal, situadas en el ámbito de los antiguos astilleros de Sevilla (Grada 3), en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, zona de servicio del Puerto de Sevilla, Término Municipal de Sevilla, con destino al desarrollo de la actividad de fabricación y montaje de grandes estructuras metálicas.

E-483: Concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Sevilla adoptado en su reunión de fecha 3 de Mayo de 2016, modificada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 12 de Junio de 2017, por el que se autorizó la ocupación de una parcela perteneciente al dominio público portuario estatal, situada en el ámbito de las gradas números 4 y 5 del antiguo astillero de Sevilla, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en el Término Municipal de Sevilla, con destino al desarrollo de la actividad de fabricación y montaje de grandes estructuras metálicas elementos Off Shore y Oil & Gas.

E-490: Concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Sevilla adoptado en su reunión de fecha 28 de Julio de 2016 para ocupar una superficie, e instalaciones ubicadas en la misma (naves de chorreo y pintura), pertenecientes al dominio público portuario estatal, situadas en el ámbito de los antiguos Astilleros de Sevilla, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino al desarrollo de las actividades de prestación de servicios de chorreo y pintura de piezas, estructuras o componentes metálicos o de cualquier otra naturaleza, a la propia entidad concesionaria y a terceros.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2037.

Tasas a abonar: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del

dominio público portuario por importe de 1,833727 euros/metro cuadrado/año, IVA no incluido, que se aplicará a una superficie de 38.643 metros cuadrados.

Tasa por ocupación de obras e instalaciones de la Grada 3 por importe de 49.011,95 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por ocupación de obras e instalaciones de las naves de chorreo y pintura por importe de 21.233,25 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario correspondiente a la actividad de fabricación y montaje de grandes estructuras metálicas, elementos Off Shore y Oil & Gas, por importe del 0,38% al volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla al amparo de la presente concesión, IVA no incluido. La cuantía mínima anual a abonar por este concepto queda fijado en 108.500 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario correspondiente a la actividad de prestación de servicios de chorreo y pintura de piezas, estructuras o componentes metálicos o de cualquier otra naturaleza a la propia entidad concesionaria y a terceros, por importe del porcentaje del 0,15% a la parte del volumen de negocio anual habido hasta el importe de 1.000.000 € y el porcentaje del 2% a la parte del volumen de negocio anual que exceda del importe de 1.000.000,00 €. La cuantía mínima anual a abonar por este concepto queda fijado en 5.776,79 euros/año, IVA no incluido.

A fin de garantizar la explotación razonable del dominio público, el titular de la concesión queda obligado a realizar un volumen mínimo de negocio anual que se establece:

Para la actividad de fabricación y montaje de grandes estructuras metálicas, elementos Off Shore y Oil & Gas en 28.552.631,58 euros.

Para la actividad de prestación de servicios de chorreo y pintura de piezas, estructuras o componentes metálicos o de cualquier otra naturaleza a la propia entidad concesionaria y a terceros en 1.213.834,30 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de septiembre de 2019.- Presidente, Rafael Carmona Ruiz.

ID: A190048874-1